

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa de Fiscalización y Control

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN,
DESESTIMA OFERTAS, DECLARA
DESIERTO PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3755-4-
LR19, ORDENA COBRAR
GARANTÍAS QUE SEÑALA, LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA
BASES TÉCNICAS,
ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y
DEL CENTRO DE CONTROL Y
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV),
DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, Y DESIGNA
INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA.**

SANTIAGO, 23-07-2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 230

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta Nº 869, de 17 de diciembre de 2019, que autorizó llamado a Licitación Pública y aprobó Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), dependientes de la Subsecretaría de Transportes y designó comisión evaluadora, y la Resolución Exenta Nº 89, de 14 de abril de 2020, que declaró inadmisibles ofertas que indica y adjudicó la licitación pública antes referida al oferente Prodest S.A., ambas de la Subsecretaría de Transportes; en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 869, de 2019, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), proceso que fue publicado en el portal web www.mercadopublico.cl, el 27 de diciembre de 2019, bajo el **ID 3755-4-LR19**.

2. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 89, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se adjudicó el proceso licitatorio antes referido al oferente **Prodest S.A., RUT 96.708.790-4**, publicándose dicho acto en el portal web www.mercadopublico.cl, el 20 de abril del presente año, de conformidad a lo ordenado en su resuelvo 6° y a lo dispuesto en el punto 16 de las bases administrativas de licitación.

3. Que, luego de la publicación reseñada en el considerando anterior, mediante carta de 21 de abril de 2020, el Sr. Nelson Ibarra Núñez, en representación de **Prodest S.A.**, manifestó la intención de desistirse de la propuesta formulada en el marco del proceso licitatorio antes referido, señalando que "(...) *revisados nuevamente los antecedentes presentados en la propuesta detectamos errores en el cálculo de los costos, versus la rentabilidad del mismo, lo que nos llevó a tomar la decisión de desistir de la oferta dada la inviabilidad económica (...)*".

4. Que, el párrafo sexto del punto 16 de las Bases Administrativas dispone que: "*En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario*".

5. Que, con el objeto de readjudicar la licitación pública en comento, y según indican el Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización y el Encargado de Administración y Finanzas del Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, en Informe Técnico de 29 de mayo de 2020, se contactó al oferente **Ayres Security & Cía. Ltda.**, cuya propuesta, conforme consta del Acta de Evaluación de 27 de enero de 2020 y de la citada Resolución Exenta N° 89, obtuvo la segunda mejor puntuación.

Al respecto la representante legal de Ayres Security & Cía. Ltda., doña Sabina Balladares Piña, mediante carta de 23 de abril de 2020, manifestó la intención de aquella empresa de no perseverar en su oferta, señalando que "(...) *existió un error involuntario en el valor indicado en el ANEXO N° 2, correspondiente a la oferta económica donde se indicó el valor de \$10.137.600. IVA INCLUIDO, en circunstancias que el valor que debió haber sido incorporado en citado documento era \$ 12.063.744 IVA INCLUIDO*".

6. Que, en virtud de la situación antes expuesta, el citado Informe Técnico señala que "(...) *revisadas las propuestas de los dos oferentes restantes y cuyas ofertas fueron declaradas admisibles y evaluadas en su oportunidad por la Comisión Evaluadora, Defensa y Seguridad Ltda. y Work Security Solution SpA., el monto de cada una de sus ofertas económicas superan ampliamente el presupuesto referencial de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) destinados para los 36 meses de contratación, como se indica en el siguiente cuadro:*

OFERENTE	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR 36 MESES CON IVA INCLUIDO	% ADICIONAL
Defensa y Seguridad Ltda.	\$14.256.000.-	\$513.216.000.-	28,30%
Work Security Solution SpA	\$15.644.051.-	\$563.185.836.-	40,79%



Adicionalmente, como consecuencia de la emergencia sanitaria, producto del virus COVID-19, que ha generado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, el Ministro de Hacienda mediante oficio OF. CIRC. N°15, de 9 de abril de 2020, impartió instrucciones de austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en el sentido de extremar medidas para ahorrar recursos en bienes y servicios", en consecuencia, agrega que las ofertas antes indicadas no resultarían convenientes a los intereses de esta Subsecretaría y que readjudicar la licitación a una de tales propuestas faltaría a lo instruido por el Ministerio de Hacienda.

7. Que, por su parte, el punto 16 de las bases administrativas, dispone en su tercer párrafo: "La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación, o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta."

8. Que, atendido lo anteriormente expuesto, se estima procedente dejar sin efecto la adjudicación de la licitación pública, que fuere aprobada por Resolución Exenta N° 89, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, desestimar las ofertas presentadas por Prodest S.A., Ayres Security & Cía. Ltda., Defensa y Seguridad Ltda., y Work Security Solution SpA y, en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular, publicado en el portal web www.mercadopublico.cl, bajo el ID 3755-4-LR19.

En efecto, habiéndose desistido de sus ofertas los dos proponentes con más alta calificación asignada por la Comisión Evaluadora, y excediendo las ofertas de Defensa y Seguridad Ltda., y de Work Security Solution SpA sustancialmente el presupuesto estimado para la contratación de los servicios, sumado a las instrucciones de austeridad impartidas por el Ministerio de Hacienda a través de Oficio N° 15, de 2020, esta Autoridad estima procedente dejar sin efecto la adjudicación sancionada mediante Resolución Exenta N° 89, de 2020, y declarar desierta la convocatoria, toda vez que ninguna de las dos propuestas antes indicadas permite alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del servicio y todos sus costos.

La facultad de declarar desierto el proceso licitatorio por los motivos antes esgrimidos, se halla en concordancia con el principio de eficiencia acuñado en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575, con lo preceptuado en el inciso final del artículo 6° que ordena a la Administración propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones y en conformidad con el artículo 9° del mismo cuerpo legal, que dispone: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", agregando que, "En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

9. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos 3 y 5 precedentes, y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo noveno del punto 11 de las bases administrativas, conforme al cual "La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos: **1.** Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma", corresponde cobrar las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por **Prodest S.A.** y **Ayres Security & Cía. Ltda.**

10. Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular, ambos dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

11. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio



requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

12. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, la que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

13. Que, asimismo, se debe designar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en el nuevo proceso de licitación.

14. Que, existen fondos presupuestarios para la referida contratación.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la adjudicación de la Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realizada mediante Resolución Exenta N° 89, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, a la sociedad **Prodest S.A.**, RUT 96.708.790-4, y que fuere publicado en el portal web www.mercadopublico.cl, el 20 de abril del presente año, bajo el ID 3755-4-LR19.

2. DESESTÍMANSE las ofertas presentadas por los proveedores, **Prodest S.A.**, RUT. N° 96.708.790-4, **Ayres Security & Cía. Ltda.**, RUT N° 76.021.669-0, **Defensa y Seguridad Ltda.**, RUT N° 76.094.290-1 y **Work Security Solution SpA.**, RUT N° 76.574.472-5, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta y consecuentemente, **DECLÁRASE DESIERTO** el proceso de licitación pública signada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 3755-4-LR19, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Programa Nacional de Fiscalización y el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

3. CÓBRESE las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes **Prodest S.A.**, RUT. N° 96.708.790-4, **Ayres Security & Cía. Ltda.**, RUT N° 76.021.669-0, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta, y cuyo detalle se indica a continuación:

N°	Oferente	Tipo de Garantía y N°	Banco Aseguradora y/o	Monto	Fecha Vencimiento
1	Prodest S.A.	Certificado de Fianza N° de Folio X0017380	MásAVAL	\$500.000	25-07-2020
2	Ayres Security & Cía. Ltda.	Boleta de Garantía N°32996	Itaú	\$500.000	27-07-2020

4. AUTORÍZASE un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del "**Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**".



5. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y los Anexos de Licitación, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente resolución exenta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL
Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)".**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente, "la Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad licitante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:

1. Bases Técnicas
2. Bases Administrativas
3. Anexos

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Contar con un servicio de seguridad y vigilancia permanente, que proteja a las personas que se encuentren al interior de las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ambos dependientes de la Subsecretaría de Transportes, y a los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de ellas, asegurando una permanente, adecuada y eficiente vigilancia.

2. LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) donde se requiere sean prestados los servicios de vigilancia y seguridad, son las que se indican en el siguiente cuadro:

Nº	Ubicación	Comuna	Organismo
1	Cienfuegos Nº11	Santiago	Programa Nacional de Fiscalización
2	Rupanco Nº125	La Florida	Programa Nacional de Fiscalización
3	José Pérez Cotapos Nº 1753 al 1755	Conchalí	Programa Nacional de Fiscalización
4	Vicente Reyes Nº 198	Maipú	Centro de Control y Certificación Vehicular - 3CV



Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los inmuebles singularizados en la tabla anterior podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros, o bien, podrán agregarse nuevos inmuebles, en los términos señalados en el numeral 24 de las bases administrativas. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En caso de existir acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará la correspondiente modificación de contrato, la que será aprobada a través del acto administrativo respectivo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS POR DEPENDENCIAS

a) Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago:

Para la "Sede Centro" del Programa Nacional de Fiscalización se requiere del servicio de guardias de lunes a domingo, según se detalla a continuación:

i. Primer turno	:	07:00 hrs. a 15:00 hrs.	1 Guardia
ii. Segundo turno	:	15:00 hrs. a 23:00 hrs.	1 Guardia
iii. Tercer turno	:	23:00 hrs. a 07:00 hrs.	1 Guardia

b) José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.

Para la "Sede Norte" del Programa Nacional de Fiscalización se requiere del servicio de guardias, según se detalla a continuación:

- i. Lunes a viernes (excluidos los feriados): de 19:00 a 07:00 horas, 1 guardia.
- ii. Sábados, domingos y festivos: las 24 horas en turnos de 8 horas, 1 guardia.
- iii. Vísperas de fiestas (17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, cuando recaigan en días hábiles): desde las 11:30 horas hasta las 19:00 horas, 1 guardia.

c) Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.

Para la "Sede Sur" del Programa Nacional de Fiscalización se requiere del servicio de guardias, según se detalla a continuación:

- i. Lunes a viernes (excluidos los feriados): de 19:00 a 07:00 horas, 1 guardia.
- ii. Sábados, domingos y festivos: las 24 horas en turnos de 8 horas, 1 guardia.
- iii. Vísperas de fiestas (17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, cuando recaigan en días hábiles): desde las 11:30 horas hasta las 19:00 horas, 1 guardia.

d) Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.

- El Centro de Control y Certificación Vehicular requiere del servicio de lunes a domingo, consistente en seis (6) guardias para tres (3) turnos, en los puestos de trabajo que serán designados en el establecimiento.
- Cada uno de los turnos de este lugar, contempla jornadas de 8 (ocho) horas, los que se detallan a continuación:

i. Primer turno	:	07:00 hrs. a 15:00 hrs.	2 Guardias
ii. Segundo turno	:	15:00 hrs. a 23:00 hrs.	2 Guardias
iii. Tercer turno	:	23:00 hrs. a 07:00 hrs.	2 Guardias

Los servicios especificados en estas bases deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de



los servicios que se contraten. Su inobservancia se entenderá como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para ponerle término anticipado al mismo, en conformidad con lo establecido en el artículo 77, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras, según lo dispuesto en el punto 25 de las bases administrativas.

Al comienzo y al final de su turno, el personal deberá firmar el Libro de Control de Asistencia registrando su hora de ingreso y de salida.

La Subsecretaría otorgará los espacios físicos suficientes de servicios sanitarios y de alimentación al personal del servicio de vigilancia y seguridad materia de esta licitación.

3.2 REQUISITOS RESPECTO DEL PERSONAL DE GUARDIAS Y SUPERVISOR

El personal destinado para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias establecidas en el punto 2 precedente, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el Decreto Ley N° 3.607 del año 1981, en el Decreto Supremo N° 93, de 1985, y en la demás normativa aplicable.

3.2.1 Requisitos de guardias

- a) Contar con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
- b) Contar con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.

Al momento de ofertar el proveedor deberá presentar el anexos 8-A u 8-B, según corresponda, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debidamente firmado, indicando que durante la prestación del servicio dará cumplimiento al perfil de guardias consignado en este punto.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente punto, previo a la suscripción del contrato, y sin perjuicio de lo señalado en el punto 18.2 de las Bases Administrativas, el contratista deberá entregar la siguiente documentación respecto de cada uno de los guardias:

- 1) Currículum;
- 2) Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile;
- 3) Copia de la tarjeta de identificación del personal que prestará los servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985;
- 4) Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

3.2.2 Requisitos de supervisor

- a) Contar con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
- b) Contar con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
- c) Contar con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

El o los supervisores que sean designados por el contratista, deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Concurrir a fiscalizar las dependencias señaladas en el punto 2 de las bases, dejando constancia de dicha fiscalización y de sus eventuales observaciones, en el Libro de Novedades de cada instalación.
- b) Controlar los servicios por semana y por turnos, en cada una de las dependencias señaladas en el punto 2 de estas bases.



- c) Atender los requerimientos operativos propios del servicio que le sean comunicados por la Contraparte Técnica o por los guardias de seguridad bajo su supervisión.
- d) Controlar que los guardias cumplan con las exigencias del servicio, presentación personal y horarios señalados en las bases.
- e) Procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a la función que desempeñará en la Institución.

Al momento de ofertar, el proveedor deberá presentar el anexos 8-A u 8-B, según corresponda, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debidamente firmado, indicando que durante la prestación del servicio dará cumplimiento al perfil de supervisor consignado en este punto.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente punto, previo a la suscripción del contrato y, sin perjuicio de lo señalado en el punto 18.2 de las Bases Administrativas, el contratista deberá entregar la siguiente documentación, respecto del o de los supervisor(es):

- 1) Currículum;
- 2) Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile;
- 3) Copia de la tarjeta de identificación del personal que prestará los servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985;
- 4) Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

3.2.3 EQUIPAMIENTO

Para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, el contratista deberá proporcionar a su personal los siguientes implementos, a su costo:

- a) Un equipo de comunicación por supervisor y guardia en cada turno (radiocomunicadores portátiles, celular y/o similar) para que el personal que será destinado a la prestación del servicio esté en comunicación con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. Para tales efectos deberá entregar también, un (1) equipo a la Contraparte Técnica, excepto en el caso que los equipos provistos a su personal sean celulares.
- b) Uniforme que los identifique.
- c) Linterna recargable.
- d) En invierno, deberá suministrar a sus empleados ropa adecuada para realizar las rondas de vigilancia.
- e) Bastón de control de ronda, exigible solo para los guardias que presten los servicios en las instalaciones del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, de la comuna de Maipú.

3.2.4 DEBERES Y PROHIBICIONES

1.- En relación con los deberes.

- a) Realizar el control de acceso y salida de personas externas que ingresen a las dependencias indicadas en el punto 2, de acuerdo a los protocolos que defina la Subsecretaría de Transportes, los que serán informados al proveedor oportunamente.
- b) Realizar el control de entrada y salida de bienes fiscales.
- c) Efectuar rondas por las dependencias indicadas en el punto 2, las que no comprenden el ingreso a oficinas en horario diurno o si ellas se encontraren ocupadas.
- d) Reportar de inmediato si se encontrare alguna anomalía (ej. cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) a la Contraparte Técnica, dejando registro en el Libro de Novedades que se dispondrá para tal efecto en las dependencias indicadas en el numeral 2 precedente.
- e) Reportar de inmediato a Carabineros de Chile y a la Contraparte Técnica, cualquier intento y/o ocurrencia de robo en el alguno de los recintos referidos en el punto 2 de estas bases, dejando registro en el Libro de Novedades que se dispondrá para tal efecto.



- f) Dar aviso inmediato a Bomberos y a la Contraparte Técnica, en caso de incendios en las dependencias señaladas en el punto 2 de estas bases.
- g) Registrar en el Libro de Novedades todo objeto que sea encontrado y ponerlo a disposición de la Contraparte Técnica.
- h) Custodiar las copias de llaves de las dependencias que le sean asignadas para tal efecto. En el caso de los gabinetes de servidores computacionales, electricidad o similares, las llaves permanecerán en un sobre cerrado, el que solo podrá abrirse en caso de producirse alguna emergencia. En este último caso, deberá dejarse constancia en el Libro de Novedades de la circunstancia que motivó la apertura de dicho sobre.

2.- En relación a las prohibiciones

- a) No podrá recibirse en custodia elementos personales de los servidores estatales del Programa Nacional de Fiscalización y Control y/o del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
- b) No podrá permitirse la permanencia de cualquier persona extraña a los inmuebles indicados en el punto 2 de estas bases.
- c) No podrán ejecutarse actividades ajenas a las del servicio requerido en el presente pliego de condiciones.
- d) No podrá permitirse la permanencia de animales domésticos en las dependencias indicadas en el punto 2 de estas bases.
- e) No podrá hacerse abandono del lugar de trabajo sin haberse hecho entrega del puesto al relevo. Si éste último no se presentare, el personal designado para la prestación del servicio que se encontrare presente, deberá informar de inmediato al contratista para que se proporcione un reemplazante en el plazo máximo referido en el punto 3.2.5, numeral 2, letra d) de estas bases.
- f) No se podrá revisar, sustraer o manipular cualquier tipo de documento, información, o bienes del Programa Nacional de Fiscalización, del Centro de Certificación Vehicular, o de los servidores estatales que se desempeñen en sus dependencias.
- g) No se podrá divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de los Programas emplazados en las dependencias establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
- h) No podrá ingresarse armas de fuego, de fantasía o armas blancas a las instalaciones referidas en el punto 2 de estas bases.
- i) No podrá consumirse alimentos en el lugar de trabajo fuera del horario de colación.

3.2.5 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Requerimientos para los participantes

Podrán presentar ofertas en la presente licitación:

- a) **Oferentes que tengan por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada**, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607 de 1981, del Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizados por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.
- b) **Entidades acreditadas por la autoridad fiscalizadora.**

Para ello, el oferente deberá adjuntar a su propuesta la **autorización vigente para operar como empresa de seguridad, emitida por Carabineros de Chile**, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y en el Decreto Supremo N° 93 de 1985.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acompañar la referida autorización.

Durante la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista cada 3 meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerando como un incumplimiento grave de las obligaciones



que impone el contrato, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado al mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las bases administrativas.

- c) **Adicionalmente, durante la vigencia del contrato, se requerirá que el personal del contratista esté acreditado por la autoridad fiscalizadora.**

Para verificar la acreditación del personal durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, controlará que los guardias y el o los supervisor(es) porten sus credenciales vigentes permanentemente, conforme lo exigido por la normativa aplicable a la materia. La infracción de esta obligación dará lugar a la medida dispuesta en el punto 23 de las bases administrativas, por incumplir con los requerimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de estas bases.

2. Consideraciones para la prestación del servicio

- a) El prestador del servicio deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, con el objeto de proveer un servicio de seguridad y vigilancia de calidad.
- b) Al inicio del servicio, el contratista deberá asegurarse de contar con suficiente personal capacitado y acreditado, de conformidad al Decreto Ley N° 3.607 de 1981, al Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos.
- c) El personal que cubra las ausencias por licencias médicas, vacaciones, o ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo aquello que el contratista acuerde con sus trabajadores, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de las Bases Técnicas.
- d) En caso de faltar un trabajador, éste deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el punto 3.2 de las presentes bases.

3.2.6 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

En caso que la Subsecretaría requiera de un aumento temporal de la dotación de guardias a cargo del servicio de seguridad y vigilancia descrito en las presentes bases, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará un correo electrónico al contratista con la indicación de las características del servicio requerido, de acuerdo al precio que aquél haya ofertado mediante el Anexo N° 2, letra B), el que deberá ser respetado durante la vigencia del contrato, y se emitirá la orden de compra respectiva, formalizándose de esa manera el requerimiento respectivo.

Previo al pago, la Contraparte Técnica deberá certificar la recepción conforme de estos servicios.

Los guardias que presten los servicios extraordinarios regulados en este punto, deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardias.

La no presentación del referido Anexo será causal para declarar la oferta como inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

3.2.7 SERVICIOS ADICIONALES

En caso que la Subsecretaría requiera de un aumento o disminución permanente de dotación de guardias o de servicios adicionales a los descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases técnicas, que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, aquéllos serán solicitados al contratista a través de la contraparte técnica. En caso de existir acuerdo entre las partes, se celebrará una modificación contractual, la que deberá ser aprobada previamente por el acto administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el punto 24 de las bases administrativas. Tales modificaciones no podrán incrementar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento), o disminuirlo en más de un 30% (treinta por ciento).



Para los efectos de que se requiera un aumento permanente de guardias, el proponente deberá indicar en su oferta económica (Anexo N° 2, letra C.), el valor mensual por guardia adicional, IVA incluido, precio que deberá ser respetado por aquel durante la vigencia del contrato.

Los guardias adicionales deberán cumplir con el mismo perfil y las mismas condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardia.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

- Para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad contemplados en el numeral 3.1 de estas bases técnicas, se dispone de un monto referencial de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), IVA incluido.
- Para los servicios extraordinarios referidos en el punto 3.2.6 precedente, se dispone de un monto máximo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), IVA incluido.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.1. Tipo de Licitación y Oferentes

La presente Licitación Pública corresponde al tipo LR (mayor a 5.000 UTM).

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la



responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 6 (A o B), de estas Bases, según corresponda.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros organismos públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

2.2. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 7.3 letra d. de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo dispuesto en el punto 11 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto



administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos.

Para el efecto de las presentes Bases se considerará días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del trigésimo primer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 horas, del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Período de consultas:** Hasta las 23:59 horas, del segundo día hábil siguiente al último día fijado para las Visitas a Terreno que refiere el punto 6 de las presentes bases.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 21:00 horas, del quinto día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular preguntas.
- e) **Visitas a Terreno:** Tercer y cuarto día hábil siguiente a la publicación de las bases de licitación en el portal web www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo señalado en el punto 6 siguiente.
- f) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos siguientes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. VISITAS A TERRENO

Los proveedores interesados podrán asistir durante el tercer y cuarto día hábil siguiente a la publicación de las bases de licitación en el portal web www.mercadopublico.cl, entre las 09:00 y las 17:00 horas, a una visita de carácter **opcional y no obligatoria**, a las dependencias señaladas en el punto 2 de las Bases Técnicas.

Por cada dependencia referida en el punto 2 de las Bases Técnicas, se levantará un acta, que dé cuenta de los interesados que asistieron, quienes deberán firmarla.

Para la realización de estas visitas se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de ingresar a los recintos, se controlará la temperatura de



todos los asistentes y se verificará que cuenten con mascarilla y guantes; en caso de que aquella sea superior a 37,5°C o de constatarse que no disponen de los implementos antes indicados, no se permitirá su ingreso a las dependencias.

En estas visitas no se responderán consultas referentes a las presentes bases de licitación. Las consultas deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal c) del punto 5 precedente y serán respondidas en la forma y plazos señalados en los puntos 5 letra d) y 9 de estas Bases Administrativas.

La asistencia o inasistencia a las visitas no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el literal a) del punto 5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse, a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del numeral 5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la primera que haya sido ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

7.1. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

a) Para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia", sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de seguridad y vigilancia, que tengan o hayan tenido una duración de más de 12 meses. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica, por el representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentre facultado para tal efecto.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de seguridad y vigilancia, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases. En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio así como el mes y año previsto para su término. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo junto a la circunstancia de ser de duración indefinida.



En caso que la información consignada en el certificado simple o carta de recomendación, no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, al momento de evaluar será aplicable lo dispuesto en el criterio "Experiencia", establecido en el punto 13.2 letra b., de las presentes bases.

A través del Anexo N° 3, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

b) Para efectos de la evaluación del criterio "Condiciones de Empleo y Remuneraciones", los oferentes deberán acompañar la "Declaración Jurada simple Condiciones de Empleo", debidamente firmada, de acuerdo a formatos contenidos en los Anexos N° 4-A y N° 4-B de las presentes Bases, según corresponda, informando el tipo de contrato que mantiene con el personal de su dependencia que será destinado para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia (guardias), y remuneración bruta mensual, en pesos chilenos, que percibirán los trabajadores antes referidos, el que no podrá ser inferior al ingreso mínimo que se encuentre fijado por ley al momento de ofertar, de lo contrario corresponderá declarar inadmisibles su oferta. En caso de no informar respecto de las condiciones de empleo y/o remuneraciones, la oferta será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta mensual de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con esa suma, lo que se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso que el contratista no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicarán las sanciones establecidas en el punto 23 de las presentes bases y, en caso de incumplir esta obligación durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el punto 25 de estas bases.

c) Anexo N° 8-A y 8-B "Declaración Jurada Simple Cumplimiento de perfiles y requisitos del personal", según se trate de oferente persona jurídica o persona natural respectivamente, debidamente firmado. En caso de que el oferente no presente este anexo conteniendo las afirmaciones que en él se consignan, su oferta será declarada inadmisibles.

d) Copia simple de la Autorización vigente, para operar como Empresa de Seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 93, que reglamenta el artículo 5 bis del Decreto Ley N° 3.607, según lo indicado en el numeral 3.2.5, punto 1, literal b) de las Bases Técnicas.

La no presentación de los antecedentes que componen la propuesta técnica, importará que la oferta sea declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 2 de estas Bases, debidamente llenado, indicando en pesos chilenos los precios mensuales, IVA incluido, que oferta para la prestación de los servicios especificados en las bases técnicas.

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto total mensual del servicio, I.V.A. incluido, el que deberá ser concordante con el monto total mensual, IVA incluido, que se señale en el Anexo N° 2.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 14 de las presentes bases.

La no presentación del Anexo N°2, será causal de declaración de inadmisibles de la propuesta.



7.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentarse el documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar el Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado otorgado de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
5. Copia del **e-Rut** de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es) vigente.
6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (Ver formato en Anexo 6-A de las bases administrativas).

b) Persona Natural:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y/ copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría.
3. Documento en que conste la iniciación de actividades ante el SII.
4. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores; y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo N° 6-B de las bases administrativas).

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.



Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores

1. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1**, el que debe ser presentado de manera conjunta.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha indicada para la recepción de ofertas.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de sus ofertas, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso adicional de 60 días corridos. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

9. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el literal c) del punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el punto 5, literal d) de las bases administrativas.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas que sean planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores



interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 12 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 13 de estas bases.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar dentro del plazo de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen más adelante en este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el



proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse conjuntamente con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: *"Garantía Seriedad Oferta Licitación Contratación Servicio de seguridad y vigilancia dependencias Programa de Fiscalización y Control y 3CV"*, o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el punto 18.2 de las presentes Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el punto 18.1 de las presentes Bases, o
 - No se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, según se señala en el punto 18.1 de estas Bases, o
 - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas Bases.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el punto 25 de estas bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la



Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1. La Comisión Evaluadora procederá a evaluar formal, técnica y económicamente las ofertas de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Nº	Criterios de evaluación	Ponderación	
1	Oferta Económica	45%	
2	Experiencia	20%	
3	Condiciones de empleo y remuneraciones	---	30%
	3.1 Tipo de Contrato	5%	
	3.2 Remuneraciones	25%	
4	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%	
	TOTAL	100%	



13.2. Metodología de Cálculo

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a. Oferta económica

Ponderación 45%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio (monto total mensual del servicio IVA incluido, indicado en Anexo N° 2, letra A.) y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 45% se ingresa como 45)

b. Experiencia

Ponderación 20%

Fórmula de cálculo:

- Más de 10 contratos = 100 puntos.
- Entre 9 y 10 contratos = 80 puntos.
- Entre 6 y 8 contratos = 60 puntos.
- Entre 3 y 5 contratos = 40 puntos.
- Entre 1 y 2 contratos = 5 Puntos.
- No informa o no cumple con lo requerido en el punto 7.1 literal a) de estas bases= 0 puntos.

La información que se declare para acreditar experiencia podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

c. Condiciones de empleo y remuneraciones

Tipo de contrato y de remuneraciones con que cuentan los trabajadores dependientes del oferente (guardias) que serán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

Ponderación 30%

c.1 Tipo de Contrato:

Ponderación 5%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 100 puntos.
- Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 80 puntos.
- Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 60 puntos.
- Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido, o no informa: 0 punto.

c.2 Remuneraciones:

Ponderación 25%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo: 100 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo: 60 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo: 40 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias)



percibirán una remuneración bruta mensual igual o superior en menos de un 20% del sueldo mínimo: 0 puntos.

d. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Presentación de los antecedentes formales que integran la oferta del proponente.

Ponderación 5%

Fórmula de cálculo:

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.3, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 10 de las referidas Bases.	3%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 10 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 10 ya citado.	0%

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.

13.3. Mecanismo de desempate

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Oferta Económica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Experiencia". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Remuneraciones". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Tipo de Contrato". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá mediante sorteo.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, en ningún caso podrán complementar o alterar la oferta o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 10 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases y declarará desierta la licitación



cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

16. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará, a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicha situación, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 18.1 de estas bases.
- b) Cuando no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 18.1 de las presentes bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 18.2 de las presentes bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según



correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

17. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

18. CONTRATACIÓN

18.1 Formalización de la contratación

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, no acompaña los documentos requeridos para su suscripción, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En dicho caso, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

18.2. Antecedentes legales para formalizar la contratación

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en ChileProveedores (con la vigencia indicada en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Programa de Fiscalización y Control, ubicadas en calle Miraflores N°178, piso 4, Santiago Centro, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los antecedentes referidos en este punto. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, estas dependencias no estuvieren atendiendo público, se deberá enviar copia digitalizada de éstos a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl. El asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de la licitación y el ID correspondiente. Una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las copias de estos documentos que no hayan sido otorgadas con firma electrónica deberán ser entregadas materialmente en las dependencias ya indicadas:

A. Documentos para Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:



- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 5-A).
 3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 7).

B. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5-B.

C. Persona Extranjera:

1. Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

2. Escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.

E. Documentos relativos al cumplimiento de requisitos técnicos:

El adjudicatario deberá acompañar, además de los antecedentes referidos en los literales precedentes:

1. Copia de la autorización vigente para operar como empresa de seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y en el Decreto Supremo N° 93 de 1985.
2. Currículum del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor.



3. Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor.
4. Copia de la Tarjeta de identificación del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor, conforme con lo requerido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha Tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones, respecto de quienes se desempeñarán como guardias y supervisor.

No obstante lo señalado en los numerales precedentes y considerando la actual situación de contingencia nacional con ocasión del brote del virus COVID-19, la cual según la jurisprudencia de la Contraloría General de la República representa un caso fortuito (aplica dictamen N° 3.610 de 2020), excepcionalmente se permitirá que el proveedor, al momento de presentar los antecedentes exigidos en este literal, no adjunte la certificación de acreditación de aprobación del curso de guardia de seguridad y tarjeta de identificación ambos extendidos por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10, respecto de aquel personal que esté en proceso de obtención de las referidas certificaciones y/o tarjetas de identificación. Sin embargo, durante la vigencia de la contratación, dicha situación deberá ser subsanada por el proveedor, adjuntando la documentación de respaldo, lo que será verificado por la Contraparte técnica dentro de 5 meses de suscrito el contrato. En caso de no subsanar dicha situación dentro de ese plazo, procederán las multas reguladas en el punto 23 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

Finalmente, en caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones realizadas. En el evento que el adjudicatario no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicatario los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.



Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 17:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos ediaze@mtt.gob.cl y ctoroa@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Programa Nacional de Fiscalización y el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) dependientes de la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11 Ley 19.886"**, o redacción similar.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 70 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el contratista.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las presentes Bases de Licitación.

La garantía solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 70 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

20. VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde que el acto administrativo que aprueba dicho contrato esté totalmente tramitado y notificado al contratista mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la



ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que preste actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

22. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Los servicios extraordinarios se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la(s) factura(s), previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Para los servicios que se prestan mensualmente, se emitirá una orden de compra por cada ejercicio presupuestario en que el contrato se encuentre vigente. Para los servicios extraordinarios, se emitirá una orden de compra cada vez que estos sean requeridos.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

Datos de Facturación	Programa	RUT	Dirección
Fiscalización y Control	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago
Fiscalización y Control	Centro de Control y Certificación Vehicular – 3CV	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá verificar la información que refiere la tabla precedente, con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la respectiva factura.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:



Programa	Correo
Fiscalización y Control – Programa Nacional de Fiscalización	dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl 61975600-2@febos.cl
Centro de Control y Certificación Vehicular -3CV	dte_3cv@mtt.gob.cl 61975600-2@febos.cl

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Asimismo, los documentos que se señalan a continuación, deben ser entregados en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago en el horario que refiere el párrafo anterior, o por medio de correo electrónico enviado a la Contraparte Técnica.

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista.
- Que el contratista haya aceptado la Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, junto con las facturas, el contratista haya remitido el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

23. MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

Conducta infractora	Multa
Si un trabajador dependiente del contratista no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no es reemplazado dentro del plazo de 1 (una) hora, conforme a los requerimientos establecidos en el punto 2. del numeral 3.2.5 de las Bases Técnicas.	2 UF por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo
No cumplir el personal (guardias y supervisor) asignado para la prestación del servicio materia de las presentes bases con los requerimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las Bases Técnicas.	2 UF por cada evento.



<p>Si durante la vigencia del contrato, el contratista no cumple con la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo 4-A o 4-B. En caso de incumplimiento durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el punto 25 de estas bases.</p>	<p>30 UF por cada evento</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ingesta de alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal dependiente del contratista destinado para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, fuera del horario de su colación. 	<p>5 UF por cada evento</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile. - Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la contraparte técnica. - No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación requerido en el punto 3.2.3 de las Bases Técnicas, para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia. - No proporcionar a su personal -guardia(s) y/o supervisor(es)- el equipamiento indicado en el punto 3.2.3 de las Bases Técnicas. - No estar disponible o actualizado el Libro de Novedades. - Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente. - Manipular, revisar o sustraer equipos, documentos, información o bienes del Programa Nacional de Fiscalización o del Centro de Control y Certificación Vehicular, sin estar autorizado y sin mediar causa justificada. - Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno. - Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones, o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita. - Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el servicio. 	<p>15 UF por cada evento</p>

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista el motivo del incumplimiento, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratista para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiera pago pendiente, la multa deberá pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por el contratista.



El Programa de Fiscalización y Control, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de las presentes bases.

24. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, y las modificaciones que signifiquen una disminución de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) de dicho valor, ello siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que alguna(s) de las dependencias indicadas en el punto 2 de las Bases Técnicas cambie(n) su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el contratista continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 20% del precio total del contrato.
- ii. En caso que el contratista, por segunda ocasión, no dé cuenta de la certificación vigente de la aprobación del curso OS-10 o de las tarjetas de identificación de su personal de acuerdo a lo señalado en el punto 18.2 letra E..
- iii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- iv.. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 19 de las bases.
- v. Demás causas expresamente dispuestas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a



través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, dirigida al domicilio que aquél hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

26. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros, a que el contratista tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el contratista de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, el Programa Nacional de Fiscalización y el 3CV, y en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 25 anterior.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.



Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquélla mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el contratista deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes, a través de correo electrónico dirigido a ediaze@mtt.gob.cl, la cesión del crédito contenido en una factura, a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

28. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el contratista no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente licitación y del contrato de prestación de servicio, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del oferente adjudicado.

29. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la licitación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



III. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Oferente Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante(s) Legal(es)	

Oferente Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural



**Anexo N°2
Oferta Económica**

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Nombre del Proponente:	
------------------------	--

A. Montos mensuales a pagar por el servicio de vigilancia y seguridad en cada una de las dependencias señaladas en el punto 3.1 de las bases técnicas.

Dependencia sujetas a vigilancia	Institución a Facturar	Precio Mensual por Servicio IVA incluido
Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna Conchalí, ciudad Santiago.	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
Rupanco N° 125, comuna La Florida, ciudad Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú y ciudad de Santiago	Centro de Control y Certificación Vehicular RUT: 61.975.600-2	\$
MONTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)		\$

B. Valores para los servicios extraordinarios indicados en el numeral 3.2.6 de las bases técnicas:

Valor unitario bruto H/H en horario DIA HÁBIL	Valor unitario bruto H/H en horario DIA INHABIL (sábados, domingos y festivos)	Valor unitario bruto H/H en horario NOCTURNO
\$	\$	\$
Desde las 07:00 hrs. Hasta las 23:00 hrs.	Desde las 00:00 hrs. Hasta las 23:59.	Desde las 23:01 hrs. Hasta las 06:59 hrs.

C. Valor mensual por guardia adicional, según lo indicado en el numeral 3.2.7 de las bases técnicas.

Valor Mensual por Guardia Adicional IVA incluido	\$
---	----

Nota: Los valores ofertados a través de este anexo deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato.

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N°3

MODELO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Fecha:

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares a los solicitados en las presentes bases	
Tipo de servicio	
Duración del contrato (indicar año y mes de inicio y término mm/aa - mm/aa)*	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

Nombre y firma de la contraparte técnica o representante legal del contrato

Notas:

- (1) Para que los certificados simples de experiencia sean evaluados, deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite (Cliente del oferente)
- (2) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (3) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el punto 13 de las bases de licitación.
- (4) En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse el mes y año de su inicio así como el mes y año previsto para su término. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse, al menos, el mes y año de inicio del mismo junto a la circunstancia de ser de duración indefinida.
- (5) La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.



ANEXO N°4-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO
(Persona Jurídica)

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago, ____ de _____ de 2020

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número

_____, en representación del oferente

RUT _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual igual o superior en menos de un 20% del sueldo mínimo.	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N°4-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO
(Persona Natural)

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago, ____ de _____ de 2020

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número

_____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual igual o superior en menos de un 20% del sueldo mínimo.	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N°5-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y
EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona
jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

Firma representante legal



ANEXO N°5-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaró bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N°6-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES**

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona
Jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- 1)** Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2)** Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3)** Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4)** Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO N°6-B

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
AUSENCIA DE INHABILIDADES**

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EL
CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

.....
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N°8-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(PERSONA JURÍDICA)

Santiago, ____ de _____ de 2020

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, en

representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declaro bajo juramento que durante la vigencia del contrato se dará cumplimiento a los siguientes perfiles durante la prestación del servicio:

1. Perfil Guardias
 - a) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
 - b) Con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10 de Carabineros de Chile.
2. Perfil Supervisor:
 - a) Con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
 - b) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
 - c) Con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

Firma del representante legal



ANEXO N°8-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)
(PERSONA NATURAL)

Santiago, ____ de _____ de 2020

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. _____ N° _____, declaro bajo juramento que se dará cumplimiento a los siguientes perfiles durante la prestación del servicio:

1. Perfil Guardias
 - a) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
 - b) Con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10 de Carabineros de Chile.
2. Perfil Supervisor:
 - a) Con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
 - b) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
 - c) Con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

Firma de persona natural



6. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta:

- a) Manuel Macaya Iturra, Cédula Nacional de Identidad N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Analista de Procesos en la Unidad de Control de Gestión del Programa de Fiscalización y Control.
- b) Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Patricio Gutiérrez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.794.198-7, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Encargado del Área de Coordinación y Prevención del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios públicos precedentemente señalados, désignese para su reemplazo a don Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña en la Unidad Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

7. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

XBM/AAR/MWP/KCA/FAA/PFJ/RCS/POC/SAA/CTA/JGP/jom/cta

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa de Fiscalización y Control
- 3CV
- Oficina de Partes

